

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 120 -2023-GDUI-MDP-T.

Pocolloy, **26 SEP 2023**

VISTOS:

Carta N°001-2023-JGVD, de 20 de julio de 2023, emitido por la Arq. Jackelyne Valdez Dueñas, Informe N° 327-2023- DALSGEI/GDUI-MDP-T, de 24 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N°1783-2023-DALSGDUI-MDP-T, de 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1313-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 686-2023-GPPDO/MDP-T, de 12 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°1783-2023-DALSGDUI-MDP-T, de 25 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, proveído con Registro N° 8468, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 554-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolloy, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolloy; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su ítem II literal a) del artículo 3° "Aprobación de Planes de Trabajo (...)".

Que, de conformidad con la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria directa de Obras Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la mismo que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su artículo 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso(...)".

Que, con Informe N° 327-2023- DALSGEI/GDUI-MDP-T, de 24 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, en atención a la Carta N°001-2023-JGVD, de 20 de julio de 2023, emitido por la Arq. Jackelyne Valdez Dueñas, la cual indica que se ha cumplido con el servicio de elaboración del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y CALLES A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION 03 DE JUNIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA - TACNA", en cumplimiento a la Orden de Servicio N°2976-2023 para el trámite respectivo.

WD: 36992



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 120 -2023-GDUI-MDP-T.

Que, con Informe N°1783-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y CALLES A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION 03 DE JUNIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA – TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, con Informe N° 1313-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 08 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos precitados, otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles a nivel de Trocha Carrozable en la Asociación 03 de junio del distrito de Pocolay- Tacna – Tacna", por un monto presupuestal de S/ 299,659.50 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles), con un Plazo de ejecución de 60 días calendario. Asimismo, recomienda derivar el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su disponibilidad presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 686-2023-GPPDO/MDP-T, de 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los informes precitados, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 299,659.50 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N°1783-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la opinión presupuestal del Plan de Trabajo y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con proveído con Registro N° 8468, la Gerencia Municipal, remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 554-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito de los informes técnicos emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles a nivel de Trocha Carrozable en la Asociación 03 de junio del distrito de Pocolay- Tacna – Tacna", por un monto presupuestal de S/ 299,659.50 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles), con un Plazo de ejecución de 60 días calendario, será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el plan de trabajo en mención.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas, dispone Delegar y Desconcentrar atribuciones y facultades administrativa en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Literal e) del punto I. del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDP-T, de 9 de mayo de 2023, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerente de Estudios de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y CALLES A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION 03 DE JUNIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY- TACNA – TACNA", por un monto presupuestal de S/ 299,659.50 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles), con un Plazo de ejecución de 60 días calendario y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PLAN DE
COSTO DIRECTO	246,772.69
GASTOS GENERALES (11%)	27,145.00
SUB TOTAL	273,917.69
GASTOS DE PLAN DE TRABAJO	6,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	7,403.18
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN	12,338.63
PRESUPUESTO TOTAL	299,659.50



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° -2023-GDUI-MDP-T.

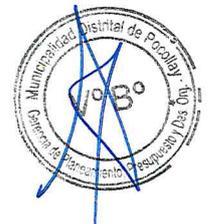
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



~~MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY~~
.....
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



- C.c. Archivo
- GAJ
- GM
- GDUI
- GPPDO
- SGS
- SGEI
- EFSST
- Interesado